REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co

Bogotá D.C., febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **11001 31 03 023 2020 00402 00**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda, como lo pide la parte actora.

Por lo anterior, al no existir elementos físicos pendientes por retiro, por secretaria déjense las constancias del caso en sistema siglo XXI – realícese la respectiva compensación, notificando de tal tramite a la parte actora.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

YARA.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a836c3022d08598d5378d1523c3413e35ce1981d21a9a550bb1ce535d8c42a80**
Documento generado en 18/02/2021 07:00:18 PM